

Solicitud de Trámite SOLICITUD

gestiondocumental@antioquia.gov.co <gestiondocumental@antioquia.gov.co>

Lun 31/07/2023 16:11

Para:Laura Juliana Chavarriaga Guerrero <laura.chavarriaga@bello.gov.co>

La radicación ha terminado con éxito, Los datos de radicación son los siguientes:

Número de radicado: 2023010331614 - Recibido

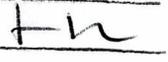
Fecha de radicación:31/07/2023 16:11:26.0

Asunto :RADICACION ACUERDO N 05 - MUNICIPIO DE BELLO

RECIBIDO
CONSECUTIVO N.º 0660

03 AGO 2023

HORA: 14:11

FIRMA: 

No olvide este número ya que le servirá al momento de hacer consultas sobre el avance de su proceso.
Para consultar '<https://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/consultaPqr.jsp>' ingrese aquí
Muchas Gracias.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

DESPACHADO
CONSECUTIVO No. 000628

27 JUL 2023

HORA: 12:54

FIRMA: [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaria General del Concejo Municipal, el día 27 de julio de 2023.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal (E), el día 27 de julio de 2023.

Ejecútese y cúmplase el Acuerdo Municipal N°05 del 24 de julio de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA DE MANERA OFICIAL EL ESCUDO, LA BANDERA EL HIMNO Y SE DICTAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO DE LOS EMBLEMAS DEL MUNICIPIO DE BELLO"**.

El Alcalde Municipal (E)


LUIS GIOVANY ARIAS TOBON
Alcalde Municipal (E)

Certifico:

Que el anterior acuerdo se publicará en la página Web del Concejo Municipal de Bello.


JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario del concejo (E)

Trascribió: Carmen Edith Salas G., Contratista *CCS*
Reviso: José Argemiro Restrepo Restrepo, Secretario General (E)





CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

Bello, 27 de julio de 2023

Doctor
LUIS GIOVANY ARIAS TOBON
Alcalde (E)
Municipio de Bello

Asunto: Remisión del Acuerdo N°05 del 24 de julio de 2023.

Por medio del presente oficio se le está haciendo traslado del Acuerdo No.05 del 24 de julio de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA DE MANERA OFICIAL EL ESCUDO, LA BANDERA EL HIMNO Y SE DICTAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO DE LOS EMBLEMAS DEL MUNICIPIO DE BELLO".

Cordialmente,



DUVAN ALBERTO BEDOYA GARÍA
Presidente



JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario del concejo (E)

Trascribió: Carmen Edith Salas G., Contratista *Carmen Salas*
Reviso: José Argemiro Restrepo Restrepo, Secretario General (E)



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICA:

Que el presente **Acuerdo N° 05 del 24 de julio de 2023.**

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, realizada el día **07 de julio de 2023.** Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria de esta Corporación, realizada el día **24 de julio de 2023.**

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco (5) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **27 de julio de 2023.**

Expedido en Bello a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario del Concejo (E)

Trascribió: Carmen Edith Salas G., Contratista *CES*
Reviso: José Argemiro Restrepo Restrepo, Secretario General (E)



CONCEJO DE BELLO

Una decisión para todos

**ACUERDO No.05
JULIO 24 DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA DE MANERA OFICIAL EL ESCUDO, LA BANDERA EL HIMNO Y SE DICTAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO DE LOS EMBLEMAS DEL MUNICIPIO DE BELLO”.

EL CONCEJO DE BELLO En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los numerales 4 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política; artículo 94 del Decreto Ley 1333 de 1986; parágrafo 2 del artículo 32, modificado por la Ley 1551 de 2012, y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto adoptar de manera oficial el Escudo, la bandera y el Himno, así como establecer el marco de protección y uso de los emblemas oficiales del Municipio de Bello.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS. El presente acuerdo, tiene como objetivos:

1. Adoptar el escudo del municipio de Bello, cuyo diseño fue realizado por JUAN JOSE BOTERO, el cual comprende Los sueños de Luciano Pulgar, demuestra la intelectualidad. El Telar manual, establece capacidad de trabajo y empuje., El arco y la flecha, representa la lucha de los indígenas que habitaron nuestro territorio por conservar su poder y cultura y Flores que rodean el escudo: riquezas de nuestras tierras, como único ícono institucional del Municipio de Bello, en defensa y preservación del patrimonio cultural, identidad histórica de la ciudad y austeridad del gasto público. El escudo Oficial, será el que se encuentre en los anexos del presente Acuerdo.
2. Adoptar la Bandera oficial para el municipio de Bello, la cual se describirá en el artículo cuarto del presente Acuerdo municipal.
3. Salvaguardar la memoria histórica de Bello.



4. Preservar la defensa y protección del patrimonio cultural de la ciudad.
5. Proyectar una imagen única, estable y duradera, que refuerce la institucionalidad en el ciudadano y la comunidad regional, nacional e internacional, antes que la gestión de las administraciones transitorias.
6. Fomentar la identidad y el espíritu de pertenencia de los ciudadanos y servidores públicos con la historia y el patrimonio cultural del Municipio.
7. Impactar positivamente las finanzas del Municipio de Bello mediante la reducción real de gastos relativos a la imagen corporativa y publicidad.

ARTÍCULO 3. ESCUDO DEL MUNICIPIO DE BELLO: Adóptese el siguiente escudo para el Municipio de Bello:

- a) En horma del siglo XVIII
- b) Cortado y partido
- c) Con bordura
- d) Borde blanco con diez rosetones como riquezas de nuestras tierras
- e) En la mitad superior y sobre fondo de color amarillo un libro abierto al natural con la siguiente leyenda "SUEÑOS DEL LUCIANO PULGAR" y un tintero con pluma el cual demuestra la intelectualidad
- f) Sobre fondo azul un telar manual establece capacidad de trabajo y empuje
- g) Sobre fondo verde el arco y las flechas representa la lucha de los indígenas que habitaron nuestro territorio por conservar su poder y cultura.

Como único ícono de representación de la entidad. El escudo de Bello solo podrá incluir en su parte inferior los nombres: "Alcaldía de Bello" o "Municipio de Bello". Y de considerarlo, el nombre de la respectiva dependencia municipal.

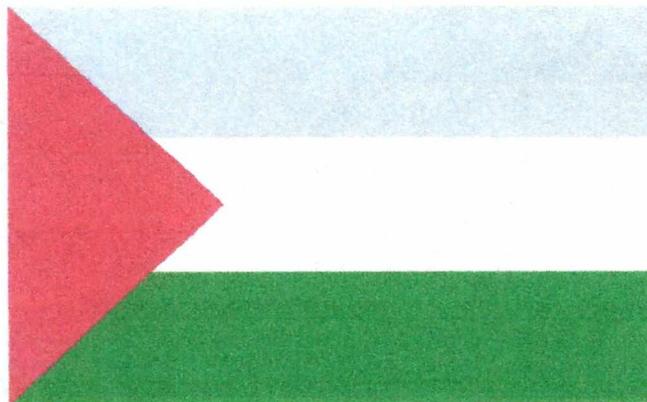
El escudo Oficial, será el que a continuación se fija



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos



ARTÍCULO 4. BANDERA: Se Adopta como emblema oficial del Municipio la bandera de Bello: La bandera de Bello consiste en tres franjas de colores azul, blanco y verde, con un triángulo chevrón de color rojo que se encuentra junto al asta que la sostiene.





CONCEJO DE BELLO

Una decisión para todos

ARTÍCULO 5. HIMNO: Adóptese el Himno del municipio de Bello del autor JUAN BOTERO RESTREPO y música de LUIS URIBE BUENO como el himno oficial para todo acto y presentación, el cual consistirá en la siguiente composición de letras:

HIMNO DE BELLO

CORO

Bravo pueblo de gente esforzada,
que levantas muy alto el pendón;
te analtecen tus glorias preclaras
y el trabajo es tu lema y honor.

ESTROFAS

I

De Tejelo, el hispano, aprendiste
cuánto vale la lucha triunfal;
del Niquía la ciencia bebiste
de la gloria, del bien y la paz.

II

Hatoviejo por nombre te dieron
en los tiempos del gran don Gaspar;
pero Bello llamaronte luego
en honor del Andrés inmortal.





CONCEJO DE BELLO

Una decisión para todos

III

En humíllima choza albergaste
al que fuera de letras señor;
de tu seno surgió grande Suárez,
cuyo seno la Patria alumbró.

IV

Son tus fuentes cristales de luna
y tus cerros corona real:
limoneros y pomos te inundan
te acaricia de Porce el caudal.

V

Lindo valle tus plantas alfombran
verdes prados de rara beldad;
Quitasol y Medina coronan
tu cenit con sin par dignidad.

VI

De los husos sacaste grandeza,
de los hilos, riqueza inmortal;
del trabajo fecundo, fe inmensa
y del rudo labor, libertad.

VII

Fe cristiana a tus gentes alumbra
que enaltece, tu regio solar;
el mariano rosario fecunda
de tus hijos el vivo ideal.



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

VIII

De la gloria transitas la senda
y un futuro te espera sin par;
pues mantienes tus armas enhiestas
en tu diario y feroz batallar.

IX

Con patriótico orgullo tú llevas
alto el nombre de egregia ciudad;
de esta Antioquia preciosa eres perla,
de Colombia señora condal.

X

Entre todas las urbes hispanas
sola ostentas de Bello el honor
y por eso tus hijos te aclaman
con inmensa y profunda emoción.

XI

Siempre grande será tu camino
siempre abierta tu senda, oh ciudad,
porque sabes cifrar tu destino
en patriótico y noble ideal.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DEL ESCUDO. En los documentos oficiales el escudo deberá ir siempre en un lugar preponderante del soporte en el que se fije y no podrá ir acompañado de ninguna otra imagen, ícono o símbolo; logotipo, isologo o logo símbolos ni eslogan, lemas o textos en general.



CONCEJO DE BELLO

Una decisión para todos

PARÁGRAFO. El escudo de la ciudad deberá usarse como único distintivo en todo espacio que tenga vocación de permanencia y particularmente en: 1. Edificios, construcciones y mobiliario urbano. 2. Toda la documentación oficial impresa del Municipio de Bello, tales como cuentas de cobro, oficios, resoluciones, decretos, carpetas, libros, folletos, revistas, boletines, entre otros, que tengan vocación de permanencia. 3. Carnés, uniformes y demás vestuario institucional, en la señalética interna, tapetes, pendones, publicidad exterior visual y en el equipo automotor.

ARTÍCULO 7. IMAGEN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PERIODO. En ningún caso la Administración de cada periodo constitucional podrá hacer uso de una imagen propia. El escudo del Municipio de Bello será el único ícono de representación de la entidad. El escudo solo podrá incluir en su parte inferior los nombres: "Alcaldía de Bello" o "Municipio de Bello". Y de considerarlo, el nombre de la respectiva dependencia municipal.

ARTÍCULO 8. USO DEL ESCUDO POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. El escudo del Municipio de Bello es de obligatorio uso por parte de todas las dependencias de la entidad.

ARTÍCULO 9. LINEAMIENTOS GRÁFICOS. El escudo deberá ser empleado tanto por el Municipio de Bello, como por sus entidades descentralizadas y demás personas autorizadas para su uso, conforme los lineamientos dados por la Secretaría de Comunicaciones o la dependencia que le sustituya o que ejerza dichas funciones.

ARTÍCULO 10. ACOMPAÑAMIENTO DE OTROS SÍMBOLOS. Solo podrán usarse otros signos distintivos con el escudo en los siguientes casos: 1. Cuando sean marcas registradas por el Municipio de Bello ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad encargada del registro de los signos distintivos en el país, para identificar productos, servicios, proyectos o programas municipales. 2. Cuando el Municipio de Bello haya recibido alguna certificación por parte de entidades certificadoras y en virtud de lo cual se autorice a la entidad certificada el uso de la respectiva marca de certificación. 3. Cuando el Municipio de Bello, en el marco de la promoción del desarrollo económico y turístico de la ciudad, cree una marca de ciudad, la cual deberá



CONCEJO DE BELLO

Una decisión para todos

estar registrada en la respectiva entidad encargada del registro de los signos distintivos.

4. Las entidades descentralizadas directas, tales como las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Municipio de Bello directamente o a través de sus entidades descentralizadas posee la mayoría de la participación en los aportes, los establecimientos públicos, las instituciones de educación superior, las empresas sociales del Estado, las Agencias o Unidades Administrativas Especiales, podrán usar su respectiva marca, logo o emblema institucional, con el escudo del Municipio de Bello.

5. El escudo podrá compartir espacio con las marcas, escudos o emblemas de otras entidades públicas o privadas cuando la ocasión lo amerite. Para tal caso, se deberá verificar que dichos signos se presenten en igualdad de condiciones o conforme la participación del Municipio de Bello en el evento o actividad.

6. Los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Bello, regidos por la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, podrán también hacer uso de sus respectivos escudos junto con el escudo.

PARÁGRAFO. El uso del escudo con el acompañamiento de los signos distintivos autorizados, deberán ajustarse a los lineamientos dados por la Administración Municipal para el manejo de las publicaciones, comunicaciones, señalética, identidad gráfica y demás, relativas a la imagen corporativa.

ARTÍCULO 11. USO DE LOS EMBLEMAS OFICIALES POR PARTE DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, no podrán hacer uso del escudo del Municipio de Bello sin su previa autorización expresa y escrita, suscrita por el Alcalde o su delegado.

ARTÍCULO 12. PROHIBICIONES LEGALES. Conforme lo disponen el artículo 5 de la Ley 130 de 1994 y el artículo 35 de la Ley 1475 de 2011, se prohíbe el uso de los símbolos del Municipio de Bello, tales como el escudo, la bandera o el himno de la ciudad, por parte de movimientos y partidos políticos para propaganda electoral. Por ello, el Municipio de Bello, los servidores públicos y los ciudadanos de la ciudad, tienen el deber de velar por el correcto uso de los emblemas estatales.



CONCEJO DE BELLO

Una decisión para todos

ARTÍCULO 13. MANUALES. Las normas o manuales que se expidan estableciendo la identidad gráfica del Municipio de Bello deberán ajustarse al presente acuerdo.

ARTÍCULO 14. PROMOCIÓN DE LOS EMBLEMAS. El Municipio propiciará el conocimiento del simbolismo histórico del escudo y demás símbolos municipales, para una mejor comprensión del mismo, por parte de servidores públicos, contratistas, estudiantes y de los ciudadanos en general, como forma de salvaguardar la memoria histórica y cultural de la ciudad.

ARTÍCULO 15. REGLAMENTACIÓN. El Alcalde reglamentará el uso de los emblemas municipales por parte de las entidades descentralizadas del Municipio o por parte de otras entidades con ánimo o sin ánimo de lucro, públicos o privadas, cuando se empleen en virtud de procesos contractuales o actividades conjuntas, respetando los lineamientos dados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 16. MARCA DE CIUDAD: Facúltese al Alcalde para crear una Marca Ciudad con la participación activa de la ciudadanía en su diseño y conceptualización, con el fin de promocionar el territorio, su geografía, atractivos, valores y potencialidades.

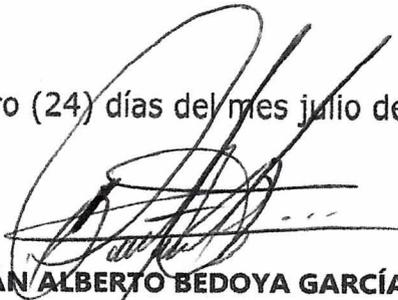
PÁRAGRAFO: Esta Marca Ciudad debe tener una vigencia de 10 años desde su lanzamiento y deberá ser respetada en su ejecución por los gobiernos constitucionales durante ese periodo. Al terminar la vigencia esta deberá ser evaluada para su continuidad o rediseño.

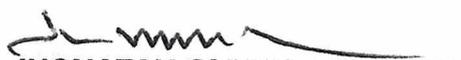
ARTICULO 17 VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del primero (01) de enero de 2024 y deroga los acuerdos 06 y 011 de 1982 y todos los demás que le sean contrarios. Considerando un margen de transición para la administración actual, la papelería, publicidad y bienes en general como se encuentren, seguirán con su uso hasta que se consuma, agoten su vida útil o se sustituya por nuevos.



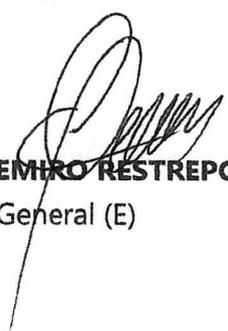
CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

Dado en Bello a los veinticuatro (24) días del mes julio de 2023.


DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA
Presidente


JHONATAN CORREA MONTOYA
Vicepresidente Primero

Anderson Arango
ANDERSON ARANGO ARBOLEDA
Vicepresidente Segundo


JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Secretario General (E)


GONZALO DE JESUS TEJADA FRANCO
Concejal Ponente